



Nombre del Alumno: Melissa Gil López

Nombre del tema: Mapa conceptual “trabajo especial”

Nombre de la Materia: Derecho laboral

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuatrimestre: 4 cuatrimestre

• TELETRABAJO

Forma de trabajo a distancia, en la cual el trabajador desempeña su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico.

• TRABAJO DE MENORES

la participación de la mano de obra infantil en actividades productivas ha sido una realidad constante. Desde la existencia de los gremios con maestros y aprendices, los menores de edad se sometían a un régimen laboral, en el que por lo regular resultaban explotados hasta que alcanzaban la categoría de maestros, generalmente muchos años después de alcanzar la mayoría de edad.

• TRABAJADORES DE CONFIANZA

Empleado que ocupa un puesto de dirección, inspección, vigilancia o confianza dentro de una empresa o establecimiento

• TRABAJADORES ACTORES Y MÚSICOS

Estas relaciones entre trabajadores actores y músicos con las empresas, pueden ser por tiempo determinado o por tiempo indeterminado, para varias temporadas o para la celebración de una o varias funciones, representaciones o actuaciones y el salario puede ser fijado por unidad de tiempo, para una o varias temporadas o para una o varias funciones, representaciones o actuaciones.

• TRABAJADORES A DOMICILIO

Se incluye en este tipo de trabajo, el convenio por el cual el patrón vende materias primas u objetos a un trabajador para que éste los transforme o confeccione en su domicilio y, posteriormente, los venda al mismo patrón y cualquier operación que se asemeje a la descrita.

• TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS

Se consideran trabajadores sujetos a este régimen especial, los que se encuentren subordinados a un patrón; que laboren en una empresa o establecimiento dedicado a la prestación de servicios y, en los cuales, el trabajador reciba propinas habitualmente

• TRABAJO DE MUJERES

Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres, por tal razón se prohíbe toda discriminación laboral en su contra.

• INDUSTRIA FAMILIAR

son aquellas en que su administración se encuentra en las manos de uno o más miembros de un mismo núcleo familiar. Controlan la gestión, ejecución y desarrollo de proyectos.

• TRABAJADORES DEPORTISTAS PROFESIONALES

La duración de las relaciones de trabajo entre deportistas profesionales y los patrones puede ser por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para una o varias temporadas o para la celebración de uno o varios eventos o funciones. Conforme al principio de estabilidad en el empleo, la falta de estipulación expresa sobre la duración de la relación se entiende que es por tiempo indeterminado.

• TRABAJADORES DE CAMPO Y AGENTES DE COMERCIO

Son todos los que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un patrón
tipos de trabajadores de campo:
1- permanentes
2- Eventuales
3- Estacionales

TRABAJOS ESPECIALES

condiciones que no pueden ser contrarias ni inferiores a las demás establecidas para los que podemos llamar "trabajos comunes".

